



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

**CARRERA 10 N°14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M. TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)
REF: PROCESO No.110014003056-**2019-01146-00**

Del certificado de libertad aportado al proceso se desprende la inscripción de la medida de cautela decretada en autos (f133 a136) .

Como consecuencia de ello y en atención a la cautela solicitada, por ser de legal procedencia al tenor del art 595 C.G.P., el juzgado decreta el **SECUESTRO** del inmueble trabado en litis, el cual se encuentra debidamente determinado y especificado en autos.

COMISIONAR con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre, a la **ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS 27, 28, 29 Y 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA** de conformidad con lo señalado en el Acuerdo PCSJA-17-10832 del 30 de octubre de 2017, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2030 de 2020, que adicionó tres párrafos del artículo 38 del Código General del Proceso, a fin de que se sirva practicar la diligencia de SECUESTRO decretada, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos necesarios en medio digital en aplicación del Artículo 11 del **Decreto 806 de 2020**. Secretaria proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE. - (2)

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.36 del 10 de noviembre 2020

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Cfg/Lh.

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ada41115ff9a9d19ed037e0f4ded531b8fd4167d7fc90da2eeb0fc001f42ead**

Documento generado en 09/11/2020 11:43:21 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>